



## ANUNCIO

El Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda ha emitido resolución de fecha 19 de marzo de 2026, en la que aprueba la enajenación mediante el procedimiento de adjudicación directa en base al art.21.b) de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de tres parcelas referenciadas y sitas en la Urbanización de Fuente Alegre, Distrito 10, de la Barriada de Puerto de la Torre de Málaga. Cada parcela se corresponde con un lote. En concreto los lotes 2;3 y 4.

**Objeto y tipo de licitación:** tres parcelas sitas en la Urbanización de Fuente Alegre, Distrito 10, de la Barriada de Puerto de la Torre de Málaga:

LOTE	PARCELA	Nº DE FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE M2	TIPO LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
2	C7-1C	22201-B	433.74	57799.27€
3	C7-1D	22203-B	439.38	59777.53€
4	C7-1E	22205-B	631.15	84105.70€

Las proposiciones que se presenten deben ir al alza sobre el tipo de licitación.



### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Adjudicación directa a la mejor oferta económica.

**Garantía:** No se exige garantía provisional

**Tipo de Licitación:** El tipo mínimo que ha de servir de base a la licitación es el que figura en la columna denominada "TIPO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO" del cuadro anterior.

**Información:** Para la obtención de documentación e información, así como para el examen del expediente de esta licitación se deberán dirigir a las dependencias del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana sitas en C/Saint Exupéry nº 22 (Málaga), Servicio de Gestión Promocional, en horario de 9.30 a 13.30 horas de lunes a viernes.

**Documentación:** La documentación para tomar parte en la licitación se presentará en dos sobres, tamaño DINA 4, cerrados, separados y señalados respectivamente con los números:

**SOBRE I:** Título: "Documentación Administrativa".

**SOBRE II:** Título: "Oferta Económica".

Código Seguro De Verificación	sBbz92662zR0B8A+QzOyEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	15/04/2026 15:38:56
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sBbz92662zR0B8A%2BQzOyEQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sBbz92662zR0B8A%2BQzOyEQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En la carátula de cada uno de los sobres sólo constará el número del sobre, el título, el procedimiento en el que se licita y el Lote.

La documentación a incorporar en los sobres deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente y en los que deberá constar de forma clara los datos personales, domicilio o razón social, correo electrónico y teléfono del licitador. Los licitadores deberán firmar tanto la documentación y ofertas, como los sobres que las incluyen en su presentación.

En la página web del IMV se incluirán todos los formularios que el licitador tiene que aportar.

Los licitadores presentarán tantos sobres nº 1 y nº 2, como lotes a los que quieran concurrir.

El "SOBRE I, Documentación Administrativa", debe contener los siguientes documentos:

-Declaración responsable suscrita por los licitadores, según modelo que se incorpora al presente anuncio Anexo I.

El "SOBRE II, Oferta Económica", debe contener los siguientes documentos:

- En este sobre se incluirá la proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II, y no podrá ser inferior al tipo de licitación de cada uno de los lotes.



No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

La inclusión, de documentación distinta a la indicada conllevará la exclusión de la oferta presentada por el licitador.

**Lugar de presentación:**

Los licitadores deberán presentar los sobres en las dependencias del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana sitas en Calle Saint Exupéry número 22 de Málaga, Servicio de Gestión Promocional, en horario de 9.30 a 13.30 horas de lunes a viernes.

**Plazo de presentación:**

El plazo de presentación de ofertas será de cinco días hábiles a contar desde el 23 al 29 de abril de 2026, ambos inclusive.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sBbz92662zR0B8A+QzOyEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José María López Cerezo	Firmado	15/04/2026 15:38:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sBbz92662zR0B8A%2BQzOyEQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sBbz92662zR0B8A%2BQzOyEQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Apertura de plicas:** Al siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de los sobres por parte de la Jefa de Servicio de Gestión Promocional asistida por la Jefa de Sección de Secretaría, actas, acuerdos, publicaciones y registro.

En el supuesto que no hubiera ofertas suficientes para la enajenación de las parcelas se abrirá nuevo plazo de presentación de ofertas hasta la adjudicación o bien al vencimiento del plazo de 1 año desde que se declaren desiertas.

**Publicidad:** La presente licitación se publica mediante anuncio en la página web del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR-GERENTE DEL I.M.V.

Firmado electrónicamente por José María López Cerezo.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	sBbz92662zR0B8A+QzOyEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José María López Cerezo	Firmado	15/04/2026 15:38:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sBbz92662zR0B8A%2BQzOyEQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sBbz92662zR0B8A%2BQzOyEQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

